PÓLIZA Nº
1001335

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

98 SEGURO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS PÓLIZA DAÎOS MATERIALES COMBINADOS

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
27	2	2026	EXPEDICION	0			NO

TOMADOR	403350-MUNICIPIO DE PACORA CALDAS	**NIT**	890.801.136-1
DIRECCIÓN	KR 4 5 76, PACORA, CALDAS	**TELÉFONO**	570213
ASEGURADO	403350-MUNICIPIO DE PACORA CALDAS	**NIT**	890.801.136-1
DIRECCIÓN	KR 4 5 76, PACORA, CALDAS	**TELÉFONO**	570213

EMITIDO EN / MONEDA / TIPO CAMBIO	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
MANIZALES / Pesos / 1.00	902	9	27	2	2026	28	2	2026	00:00	28	2	2027	00:00	365

CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
MUNICIPIO DE PACORA CALDAS	9. PAGO A LOS 60 DIA	$ 7,953,947,500.00

Riesgo: 1 -
KR 4 5 76, PACORA, CALDAS

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 6-DINEROS DENTRO Y FUERA DE CAJA FTE

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	15,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
1	AMIT Y HMACC		NO	600.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	15,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV		NINGUNO	
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	15,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	15,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	15,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	15,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Texto continúa en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$****14,654,785.00
GASTOS	$**********0.00
IVA	$***2,784,409.15
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$**17,439,194.15

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

27/02/2026 10:33:37

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
5851	3	ODG GRUPO ASEGURADOR L		
5851	3	ODG GRUPO ASEGURADOR L		
5851	3	ODG GRUPO ASEGURADOR L		
5851	3	ODG GRUPO ASEGURADOR L		
5851	3	ODG GRUPO ASEGURADOR L		
5851	3	ODG GRUPO ASEGURADOR L		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1001335 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

48	COBERTURA INCENDIO MULTIRIESGO		SI	6,900.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	15,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Categoria: 7-EDIFICIO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	5,412,225,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
1	AMIT Y HMACC		NO	378,855.75
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	5,412,225,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV		NINGUNO	
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	5,412,225,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	5,412,225,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	5,412,225,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	5,412,225,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
8	GASTOS ADICIONALES		SI	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	100,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
9	REMOCION DE ESCOMBROS		SI	28.39
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	500,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
14	TRASLADO TEMPORAL DE BIENES		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	50,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
15	PROPIEDAD PERSONAL DE EMPLEADOS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	10,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
16	GASTOS DE PRESERVACION DE LOS BIENES		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	100,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
17	GASTOS DE EXTINCION O PROPAGACION DEL SI		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	100,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
18	HONORARIOS PROFESIONALES		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	100,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
19	REPOSICION Y RECONSTRUCCION DE ARCHIVOS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	100,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	167,778.98
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	541,222,500.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
26	AMPARO AUTOMATICO DE NUEVAS PROPIEDADES		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	100,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
32	AMPARO DE RENTA		SI	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	100,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
39	ROTURA DE VIDRIOS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	100,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
48	COBERTURA INCENDIO MULTIRIESGO		SI	2,489,623.50
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	5,412,225,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 2 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1001335 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

54	ADAPTACION A LAS NORMAS DE SISMORESISTEN	541,222,500.00	NO	725,238.15

Categoria: 10-MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	85,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
1	AMIT Y HMACC		NO	5,950.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	85,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV		NINGUNO	
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	85,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	85,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	85,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	85,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	2,635.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	8,500,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
48	COBERTURA INCENDIO MULTIRIESGO		SI	39,100.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	85,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Categoria: 17-MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	145,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
1	AMIT Y HMACC		NO	10,150.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	145,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV		NINGUNO	
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	145,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	145,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	145,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	145,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
21	INDICE VARIABLE		SI	4,495.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	14,500,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
48	COBERTURA INCENDIO MULTIRIESGO		SI	66,700.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	145,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Ramo: 4 - SUSTRACCION

Categoria: 6-DINERO DENTRO Y FUERA DE CAJA FUERTE

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 3 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1001335 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	SUSTRACCION CON VIOLENCIA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	15,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	COBERTURA DE SUSTRACCION		SI	117,000.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	15,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV		NINGUNO	

Categoria: 11-MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	SUSTRACCION CON VIOLENCIA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	85,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	INDICE VARIABLE (H.CALIFICADO)		SI	2,550.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	8,500,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	COBERTURA DE SUSTRACCION		SI	42,500.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	85,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV		NINGUNO	

Categoria: 18-MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	SUSTRACCION CON VIOLENCIA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	145,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	INDICE VARIABLE (H.CALIFICADO)		SI	4,350.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	14,500,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	COBERTURA DE SUSTRACCION		SI	72,500.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	145,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV		NINGUNO	

Categoria: 34-OTROS (S.T.R)

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	SUSTRACCION CON VIOLENCIA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	385,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	COBERTURA DE SUSTRACCION		SI	4,812,500.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	385,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV		NINGUNO	

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 6-DINEROS DENTRO Y FUERA DE CAJA FUERTE

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	12,750.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	15,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 3.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV		NINGUNO	

Categoria: 7-EDIFICIO

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 4 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1001335 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	167,778.98
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	541,222,500.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
4	GASTOS ADICIONALES (TTO)		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	100,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	REMOCION DE ESCOMBROS (TTO)		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	500,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	AMPARO DE RENTA (TTO)		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	100,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	4,600,391.25
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	5,412,225,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 3.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV		NINGUNO	

Categoria: 10-MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	2,635.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	8,500,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	72,250.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	85,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 3.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV		NINGUNO	

Categoria: 17-MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
3	INDICE VARIABLE (TTO)		NO	4,495.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	14,500,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	123,250.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	145,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 3.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV		NINGUNO	

Ramo: 81 - ROTURA DE MAQUINARIA

Categoria: 9-OTRAS PLANTAS Y EQUIPOS

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	COBERTURA DE ROTURA DE MAQUINARIA		SI	170,000.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	85,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV		NINGUNO	
22	INDICE VARIABLE		SI	8,500.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	8,500,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Ramo: 83 - CORRIENTE DEBIL

Categoria: 15-OTROS EQUIPOS

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima

Texto continúa en Hojas de Anexos...

PREVISORA SEGUROS

HOJA ANEXA No. 5 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1001335 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

1	AMIT Y HMACC		NO	52,000.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	260,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV		NINGUNO	
1	HURTO SIMPLE		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	260,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV		NINGUNO	
2	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	260,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
4	EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES		NO	3,000.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	30,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV		NINGUNO	
7	COBERTURA DE HURTO CORRIENTE DEBIL		NO	130,000.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	260,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV		NINGUNO	
17	COBERTURA DE EQUIPO ELECTRONICO		SI	208,000.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	260,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV		NINGUNO	
32	INDICE VARIABLE	26,000,000.00	SI	20,280.00
33	TERREMOTO,TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA		NO	130,000.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	260,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV		NINGUNO	

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MUNICIPIO DE PACORA CALDAS	NIT 8908011361	100.000 %	NO APLICA

INP-006-009 - POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

Proceso Número: MP-SAMC-002-2026

MUNICIPIO DE PACORA
SLIP TECNICO Programa de Seguros
vigencia 28 de Febrero de 2026 a las 00.00 horas hasta el 28 de febrero de 2027 a las 00.00 horas
1.TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS Valor Asegurado

Daños Materiales
1. Activos Fijos ubicados en predios del municipio y el Territorio Colombiano
Edificios de propiedad del municipio(alcaldia, polideportivo, galeria, matadero, Esap, casa de la cultura, coso municipal, estadio) ubicadas en el area urbana del municipio.$5,412,225,000
* Maquinaria, Equipo, herramientas incluye equipos de las maquinas $ 85,000,000
* Muebles y enseres,contenidos en general incluye material de biblioteca,donación Ministerio de Cultura, mejoras locativas y equipos de oficina. $145,000,000
* Dinero en efectivo dentro y fuera de caja fuerte $ 15,000,000
Indice variable 10% excepto dineros $564,222,500

- Incremento en costos de construccion y/o adecuacion a normas sismoresistentes, 10% valor asegurado de cada edificio. Valor adicional al ítem edificios 541,222,500
Subtotal Activos 6,762,670,000

2. Daños a Maquinaria 85,000,000

3. Equipos Electricos y Electrónicos
Bienes de propiedad del asegurado por los que sea responsable aunque no esten especificamente determinados y en los cuales EL MUNICIPIO tenga interes asegurable, incluyendo los recibidos a cualquier titulo o por los cuales sea responsable, Incluye cableado estructurado 260,000,000
Indice variable 10% $26,000,000
Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 6 DE LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1001335 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

4. Sustracción con y sin violencia para bienes consistentes principalmente en pero no limitados a: Contenidos en general, Dineros, titulos valores dentro y fuera de caja fuerte, contenidos en general 245,000,000
Se amparan contra TODO RIESGO (Daños y hurto) los equipos, accesorios e implementos instalados en las maquinas de bomberos Nissan con placas OUE082/2014 y Ford No 01/1969 140,000,000

NOTA; NO EXISTEN RIESGOS CATALOGADOS COMO PATRIMONIO HISTORICO
Amparo
Todo Riesgo de pérdida o daño material por cualquier causa no expresamente excluida, sea que dichos bienes esten en uso e inactivos y se encuentren dentro o fuera de los predios del asegurado, incluyendo Terremoto, Temblor y/o Erupcion Volcanica motin y amit al 100%

Amparos Adicionales con límites

- Remoción de escombros 500,000,000
- Amparo automático de nuevas propiedades (90 dias) 100,000,000
- Traslado temporal (90 dias), excluye el transporte. 50,000,000
- Gastos de demostración de pérdida 100,000,000
- Gastos de extinción 100,000,000
- Gastos de preservación 100,000,000
- Gastos adicionales, excluye el lucro cesante 100,000,000
- Propiedad personal de empleados, excluye vehículos automotores, dineros, joyas, piedras preciosas y obras de arte. 10,000,000
- Honorarios profesionales 100,000,000
- Portador externo de datos 100,000,000

´Equipos móviles y portátiles dentro y fuera de los predios, excluye desaparicion misteriosa 30,000,000
Renta seis (6) meses 100,000,000
- Reposición de documentos y/o archivos 100,000,000
- Gastos adicionales equipo electrónico 100,000,000
- Gastos por flete aéreo 100,000,000
- Gastos adicionales por horas extras 100,000,000
- Rotura Accidental de Vidrios 100,000,000
- Cobertura automática para nuevos bienes y equipos (90 dias) 100,000,000
- Incremento en costos de construcción y/o adecuación a normas sismoresistentes, 10% del valor asegurado de cada edificio, valor asegurado adicional al valor del item edificios 541,222,500
-Gastos extraordinarios 250,000,000
-Alquiler de Equipos por pérdidas Totales y/o parciales 20,000,000
- Gastos adicionales demostrables en que incurra el asegurado por estudios, licencias, peritazgos, y otros necesarios para los tramites ante las autoridades pertinentes 100,000,000
- Gastos adicionales demostrables para acelerar el reemplazo o reparación 50,000,000
- Gastos adicionales demostrables para la adecuacion de las nuevas instalaciones afectada por el siniestro. 50,000,000
- Suelos y Terrenos 10% del valor asegurado de edificios, Aplica como sublimite del amparo de Terremoto. si
¨ Incremento costos de operacion (E.E.) excluye lucre cesante 50,000,000

Condiciones Particulares

Las cláusulas y definiciones que no estén textualmente redactas en el pliego de condiciones, sean reguladas por las condiciones particulares definidas por la Compañía de Seguros y los clausulados generales radicados en la Superintendencia Financiera vigentes al momento de la presentación de la propuesta
1. Condiciones técnicas y económicas de los reaseguradores
2. Nombramiento de ajustador, segun nomina aseguradora
3. Bienes bajo cuidado, tenencia y control sublimite 300 millones evento vigencia
4. Designación de bienes
5. No concurrencia de deducibles
6, Labores y materiales, previo aviso a la Aseguradora
7. Cobertura de Conjuntos sublimite 20,000,000
8. Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro excepto motin y amit con cobro de prima
10. Cobertura automática para nuevos bienes y equipos, aviso 30 dias
11. Traslado temporal de Maquinaria y Equipo, excluye el transporte
12. Cobertura de equipos móviles y portátiles dentro o fuera de predios, excluye desaparicion misteriosa
Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 7 DE LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1001335 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

13. Revocación o no renovación 90 días excepto motin y amit 10 dias.
14. Salvamentos
15. Autorizaciones, Previa autorización de la aseguradora
16. Diferencias Contractuales
17. Aviso de pérdida 30 días
18. Conocimiento del riesgo
106. Definición de bienes y equipos
19. Pago de indemnizaciones, previo aviso a la aseguradora
20. Automaticidad de amparo
21. Indemnizaciones a valor de reposición excepto Rotura de maquinaria y E.E.
22. Acuerdo para ajuste en caso de siniestro
23. Extensión de cobertura
24. Se incluye cobertura para Equipo Electrónico debido a la suspensión de la energía y su posterior restablecimiento
107. Cobertura por daños del equipo de climatización
28. Manejo de siniestros, previo aviso a la aseguradora
42. Cláusula de demérito por uso
43. Reparaciones provisionales, Previo aviso a la Aseguradora
134. Daños por vehículos propios y no propios 30,000,000 evento/50,000,000 vigencia
135. Definición de equipos de cómputo
45. No aplicación de la cláusula de seguro insuficiente o infraseguro siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurable y el valor asegurado no supere el 10%
47. No aplicación de la cláusula de contrato de mantenimiento siempre y cuando el mantenimiento sea efectuado por personal calificado de la Entidad
49. Hurto calificado en Predios
55. Actos de autoridad
62 Gastos por adecuación al último código de sismoresistencia sublimite 15% del basico
53 Cláusula de 72 horas
54. Pago de anticipos hasta el 50% demostrada la cuantia y ocurrencia
108 Demolición por orden de autoridad competente.
56. El valor asegurado corresponde a valor de reposición o reemplazo
57. Amparo automático para equipos de reemplazo
61. Los amparos adicionales con limites no tendrán aplicación de deducible
63. Se incluye cobertura por desprendimiento de tierra o rocas por eventos cubiertos en la póliza
64. Se incluye cobertura por hundimiento o corrimiento del terreno por eventos cubiertos en la póliza
65. Valor de reposición para equipos descontinuados.
71. Cláusula de valor de reposición
- Experticio técnico
- En los siniestros de perdidas totales no habra aplicacion en la liquidacion de la indemnizacion de deducciones por mejoramiento tecnologico
- Gastos de viaje y estadía de técnicos, sublimite 50 millones
- Cobertura automática de bienes de propiedad del asegurado en predios de terceros Aviso 30 días. Vencido este plazo no se ha informado a la Compañía, cesará el amparo
- Amparo para Ferias, Exhibiciones, exposiciones y demás eventos deportivos y culturales
- Cobertura por daños consecuenciales por remodelaciones, nuevas edificaciones, montaje de nuevas plantas y/o montaje de maquinaría y equipo que no haya estado previamente operando dentro de los predios asegurados.
Queda entendido, convenido y aceptado que en el evento de que el asegurado adquiera, reciba, construya, instale, remodele o adecúe, a cualquier título, bienes muebles o
inmuebles, sean nuevos o usados, sobre los cuales éste tuviere interés asegurable; las coberturas y amparos adicionales de esta póliza se extenderán automáticamente a dichos bienes, hasta por un límite de $200.000.000 y por un periodo de 60 días. Si vencido este plazo no se ha informado a la Compañía cesará el amparo.

Excluye ALOP y Responsabilidad Civil Extracontractual.

ASI MISMO En virtud de la presente cláusula, la póliza se extiende a cubrir las construcciones, ampliaciones, reparaciones y/o reacondicionamientos de edificaciones, así como montajes de maquinaria que lleve a cabo el asegurado con destino al servicio de la entidad hasta por un valor de $100.000.000 dentro de los 60 días a partir de la fecha de iniciación de labores. A su vez el asegurado se obliga a reportar la inclusión en la póliza a la terminación de la obra. Para montajes y construcciones opera en exceso de las pólizas de los contratistas

- Se incluyen bienes a la intemperie ubicados en los predios del asegurado, siempre y cuando se establezcan las medidas de protección necesarias
Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 8 DE LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1001335 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

- Se aclara que en caso de siniestro que afecte las secciones de Incendio y Equipo electrónico por un mismo evento, el deducible mínimo para Terremoto y HMACC/AMIT se aplicará solo una vez
*Se incluyen para todas las secciones de la póliza, los gastos incurridos por el asegurado o sus representantes en la preparación, sustentación y certificación de los montos de la pérdida indemnizable por la póliza, así como los honorarios de los expertos que se requieran contratar para este fin o para dirimir las diferencias que se presenten en el ajuste de una pérdida amparada bajo la presente póliza. Además de los respectivos honorarios se cubren también los costos de viajes, al y del extranjero, alojamiento, viáticos y otros en los que razonablemente incurran los profesionales que intervengan. sublimite 100 millones
- La cobertura de terremoto, temblor, queda extendida a tanques, patios, exteriores, canchas, vías, chimeneas y cualquier otra construcción separada a las edificaciones amparadas.Siempre y cuando se encuentren dentro de los predios del asegurado.
- Cualquier error no intencional, omisión o falta en reportar una pérdida, en la presentación de un reclamo o en la descripción, valor, ubicación de la propiedad asegurada, no perjudicará los derechos del asegurado, pero debe ser corregido al descubrirse.
- No obstante lo establecido en las condiciones generales del contrato de seguros, este seguro se extiende a cubrir las redes eléctricas, hidráulicas, de gas u otras subterráneas que sean de propiedad del asegurado ubicados dentro o en zonas aledañas a los predios del asegurado
Agravaciones del riesgo, aviso 30 dias, sujeto a aceptacion de la compañía
- Anticipo de indemnización del 50% de la pérdida
- Límite de responsabilidad
Cláusula de errores e inexactitudes¨, de conformidad con arti 1058 c. comercio
- Bajo la cobertura de rotura accidental de vidrios se cubren vidrios especiales, unidades sanitarias y espejos hasta el limite asegurado bajo esta cobertura.
- Las cláusulas de garantías que figuran en la póliza sólo serán aplicables en aquellos siniestros que tengan relación con ellas y no en los que ocurran por eventos ajenos a las mismas
- Gastos para la recuperación de información (E.E.)
- Se otorga cobertura de Hurto Simple para equipos fijos, equipos móviles y portátiles (E.E.)
- La cobertura de equipos móviles o portátiles se extiende a la movilización dentro del territorio Colombiano (E.E.), excluye la desaparicion misteriosa
2.45. Cláusula de demérito por uso, según la tabla incluida en el pliego.

Nota:
Los valores asegurados serán suministrados en forma global y en ningún momento se suministrará relación de valores pormenorizados
Nota: amparos y/o clausulas adicionales con limites operan como sublimite de la suma asegurada, No constituyen un valor adicional, y en caso de siniestro, la compa;ia cubrira los gastos razonables en que incurra el asegurado por alguno, varios o todos los conceptos

Deducibles

- Terremoto, temblor (excepto equipo electrónico): 3% valor pérdida mínimo 1 smmlv
- Asonada, motín, amit(excepto equipo electrónico): 5% valor pérdida mínimo 1 smmlv
- Hurto y hurto calificado de equipo electrónico: 10% valor pérdida mínimo 1 smmlv
- Daño s de equipo electrónico: 10% valor pérdida mínimo 1 smmlv
- Equipos móviles y portátiles fuera de predios 10% valor pérdida mínimo 1 smmlv
- Rotura de maquinaria: 10% valor pérdida mínimo 1 smmlv
- Sustracción con y sin violencia- todo riesgo para cualquier modalidad: 10% valor pérdida mínimo 1 smmlv
- Incendio I y/o rayo en aparatos electricos:- rotura accidental de vidrios Sin deducible
- Demás eventos Sin deducible

Continuación Intermediarios

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISION
5851	3	ODG GRUPO ASEGURADOR L		
5851	3	ODG GRUPO ASEGURADOR L		
4166	3	LOPEZ GOMEZ Y COMPAÑIA		
4166	3	LOPEZ GOMEZ Y COMPAÑIA		
4166	3	LOPEZ GOMEZ Y COMPAÑIA		
4166	3	LOPEZ GOMEZ Y COMPAÑIA		
4166	3	LOPEZ GOMEZ Y COMPAÑIA		
4166	3	LOPEZ GOMEZ Y COMPAÑIA		
4166	3	LOPEZ GOMEZ Y COMPAÑIA		
4166	3	LOPEZ GOMEZ Y COMPAÑIA		

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 1001335 **CERTIFICADO No.** 0

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	**Sucursal**
DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	MANIZALES

Valor Prima	**Valor IVA**	**Tomador**
$14,654,785.00	$2,784,409.15	403350 - MUNICIPIO DE PACORA CALDAS

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
28/04/2026	$**********0.00	$**14,654,785.00	$***2,784,409.15				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Árticulo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 9. PAGO A LOS 60 DIAS

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y MUNICIPIO DE PACORA CALDAS

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total de $ 17,439,194.15, serán pagadas en los siguientes plazos.

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	28/04/2026	$**********0.00	$**14,654,785.00	$***2,784,409.15					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
1001335	DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	0	$7,953,947,500.0

En contancia se firma el presente documento en la ciudad de MANIZALES a los 27 días del mes de FEBRERO de 2026

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

REPRESENTANTE LEGAL O TOMADOR DE LA POLIZA

LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS
GERENTE

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-1